

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2024/08784 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ANUNCIO

Por Pleno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en sesión celebrada el 3 de Junio de 2024, se aprobó provisionalmente la modificación la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35.3 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria; se expone al público durante un plazo de 30 días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y además en un diario de los de mayor difusión de la Provincia; todo ello a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo en todo caso, el acuerdo definitivo (o el provisional elevado a definitivo) y el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza, publicarse en el BOP comenzando a aplicarse el citado acuerdo de modificación, desde su publicación definitiva, salvo que en la misma se señale otra fecha.

Riba-roja de Túria, a 18 de junio de 2024. —El alcalde presidente, Roberto Raga Gadea.

